

## **CONVENIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2015.**

En Santiago, a 31 de diciembre de 2014, entre el Ministerio Público, representado por el Fiscal Nacional, don Sabas Chahuán Sarrás, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° 10.125.284-1, ambos con domicilio en Avenida General Mackenna 1369, piso 2, de la comuna y ciudad de Santiago, y el Ministerio de Hacienda, representado por don Alberto Arenas de Mesa, chileno, casado, Cédula de Identidad N° 8.718.414 - 5, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, piso 12, se suscribe el siguiente Convenio de Desempeño Institucional.

### **PRIMERO: Antecedentes**

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.640 y sus reglamentos y lo dispuesto en la Ley N° 20.240, el bono de gestión institucional a que tiene derecho el personal del Ministerio Público se concederá en relación a la ejecución de un Compromiso de Gestión Institucional (CGI).

2.- Que para la formulación del Compromiso de Gestión Institucional, se debe tener presente que, de acuerdo con la Constitución Política de la República y la Ley 19.640, el Ministerio Público es un organismo autónomo, por lo que no forma parte de la Administración del Estado y, en consecuencia, no le son aplicables, por regla general, las leyes, reglamentos, instrucciones u otras normas dictadas para esta última. No obstante dicho carácter de autónomo del Ministerio Público, de conformidad a la Ley N° 20.240, corresponde que formule los Compromisos de Gestión Institucional.

Los organismos técnicos responsables de los sistemas y los requisitos técnicos establecidos por éstos para la Administración del Estado en el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del Ministerio de Hacienda, podrán ser considerados un apoyo y/o referente para los sistemas que son materia de este convenio, sin ser necesariamente obligatorio sujetarse a sus disposiciones.

3.- Que dicho Compromiso de Gestión Institucional será propuesto anualmente por el Fiscal Nacional del Ministerio Público al Ministro de Hacienda, especificando las áreas prioritarias y las metas anuales de gestión, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de cumplimiento.

4.- Que sobre la base de las áreas prioritarias, el Compromiso de Gestión Institucional debe quedar anualmente refrendado en un Convenio de Desempeño Institucional que suscribirá el Fiscal Nacional del Ministerio Público con el Ministro de Hacienda.

5.- Una entidad evaluadora de origen externo, tendrá como función efectuar el proceso de verificación del grado de cumplimiento de las metas contenidas en el Compromiso de Gestión Institucional, sobre la base de los informes que respecto a la materia haya elaborado el Fiscal Nacional.

6.- Que, conforme a los antecedentes expuestos, las partes del presente Convenio de Desempeño Institucional acuerdan lo siguiente:

**SEGUNDO: Áreas Prioritarias.**

Las partes definen las siguientes áreas prioritarias para el año 2015:

PROGRAMA MARCO DEL MINISTERIO PÚBLICO		
ÁREAS PRIORITARIAS, OBJETIVOS Y SISTEMAS		
ÁREA PRIORITARIA	SISTEMAS	OBJETIVO
USUARIOS Y COMUNIDAD	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS	Contar con un Sistema de Información y Atención a Usuarios que coordine los espacios de atención del Ministerio Público a fin de permitir el acceso a la información relativa a la función institucional, la transparencia de los actos administrativos y que contemple: a) Procesos de Trabajo definidos con sus respectivos estándares y protocolos. b) Sistemas de registro y gestión de requerimientos. c) Mecanismos de evaluación de procesos y de resultados.
	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD UTILIZANDO TIC	Poner a disposición de la comunidad sistemas de información que garanticen el acceso oportuno y transparente a la información que genera la institución y que es de relevancia para la comunidad, utilizando Tecnología de Información y Comunicación (TIC).
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	Contar con un Plan Estratégico Institucional de largo plazo y un Sistema de Control de Gestión que disponga de información relevante y oportuna, que permita direccionar la gestión institucional hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por el Ministerio Público.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS

<b>OBJETIVO</b>	<p>Contar con un Sistema de Información y Atención a Usuarios que coordine los espacios de atención del Ministerio Público a fin de permitir el acceso a la información relativa a la función institucional, la transparencia de los actos administrativos y que contemple:</p> <p>a) Procesos de Trabajo definidos con sus respectivos estándares y protocolos;</p> <p>b) Sistemas de registro y gestión de requerimientos;</p> <p>c) Mecanismos de evaluación de procesos y de resultados.</p>
-----------------	--

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4
<p>1. Mantener vigente el diagnóstico del Sistema de Información y Atención a Usuarios del Ministerio Público, o actualizarlo si se registran cambios.</p> <p style="text-align: center;"><b>ETAPA EGRESADA</b></p>	<p>1. Mantener vigente el Diseño del Sistema de Información y Atención a Usuarios (SIAU), o actualizarlo si se registran cambios.</p> <p>2. Mantener vigente, el Plan General de Implementación del Sistema de Información y Atención a Usuarios (SIAU), o actualizarlo si se registran cambios.</p> <p>3. Elaborar el programa de trabajo para el año siguiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>ETAPA EGRESADA</b></p>	<p>1. Implementar gradualmente el Sistema de Información y Atención a Usuarios, en base al Plan General de Implementación vigente.</p>	<p>1. Evaluar el funcionamiento del SIAU, en aquel(los) proceso(s) y espacio(s) de atención que se encuentre(n) implementado(s) y en operación en las regiones definidas, formulando recomendaciones de mejora para el año siguiente, si corresponde.</p> <p>2. Ejecutar los compromisos establecidos en el Programa de Seguimiento de las recomendaciones de mejora definido el año anterior.</p> <p>3. Elaborar un programa de seguimiento de la implementación de las recomendaciones de mejora que se seleccionen para ser ejecutadas en el año siguiente.</p>

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD UTILIZANDO TIC

<b>OBJETIVO</b>	Poner a disposición de la comunidad sistemas de información que garanticen el acceso oportuno y transparente a la información que genera el Ministerio Público y que es de relevancia para la comunidad, utilizando Tecnología de Información y Comunicación (TIC).
-----------------	---

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4
<p>Mantener vigente el Diagnóstico del Sistema de Información para la comunidad utilizando TIC, o actualizándolo si se registran cambios vinculados a los requisitos técnicos de la etapa, considerando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La identificación de las modificaciones a los procesos de provisión de los productos estratégicos del Ministerio Público, que utilizarán TIC, de modo de mejorar los servicios e información a los ciudadanos.</li> <li>2. La identificación de las modificaciones a los procesos de soporte institucional que utilizarán TIC.</li> <li>3. El desarrollo de un levantamiento de los modelos y procesos de operación, con los siguientes alcances: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de Mejores Prácticas.</li> <li>- Identificación de Procesos Estandarizables a Nivel Nacional que requieran el uso de TIC para mejorarlos.</li> </ul> </li> <li>4. La identificación de los proyectos TIC que surjan del diagnóstico, e identificar las actualizaciones a la Cartera de Proyectos y su cronograma.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>ETAPA EGRESADA</b></p>	<p>Mantener vigente la Planificación del Sistema de Información para la Comunidad utilizando TIC, considerando los resultados del diagnóstico y la normativa vigente<sup>1</sup>, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Priorización y/o secuenciación de los proyectos TIC.</li> <li>2. Identificación de mejores prácticas a replicar en las Fiscalías.</li> <li>3. Elaboración y/o actualización de los programas de trabajo de implementación anual, para la ejecución de los proyectos priorizados en base al Plan de Mejoramiento con uso de TIC, que considere al menos: cronogramas de trabajo, principales hitos, requerimientos de recursos, etapas, plazos y responsables para cada uno de ellos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar los Programas de Trabajo de los proyectos comprometidos para el año 2015, de acuerdo al Plan de Mejoramiento con uso de TIC, aprobado en la Etapa anterior, señalando los hitos identificados en la planificación.</li> <li>2. Registrar los resultados de la implementación de los proyectos priorizados y, comprometido su inicio en el año en curso, considerando, al menos, las actividades ejecutadas e hitos cumplidos, las dificultades y las modificaciones realizadas respecto de lo programado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar la implementación de los Programas de Trabajo para el Sistema de Información para la Comunidad Utilizando TIC implementado, considerando al menos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de la implementación realizada considerando actividades desarrolladas, descripción y justificación de eventuales modificaciones a lo programado originalmente. Lo anterior, de acuerdo a los resultados obtenidos en relación a la evaluación de los indicadores de desempeño.</li> </ul> </li> <li>2. Realizar un programa de seguimiento que incluya recomendaciones, compromisos, plazos y responsables. Lo anterior con la finalidad de cerrar las brechas y debilidades detectadas por la evaluación de los proyectos ejecutados.</li> </ol>

<sup>1</sup> La normativa a considerar, que sin ser obligatoria para el Ministerio Público puede usarse como referencia en esta etapa, se refiere a las comunicaciones electrónicas, interoperabilidad de documentos electrónicos y su seguridad-confidencialidad (DS: 77, 81, 83 respectivamente), mensajes electrónicos masivos no solicitados, desarrollo de sitios WEB (DS. 93 y 100 respectivamente) y nuevas normativas definidas por el comité de normas para el documento electrónico. Además, se deben considerar las leyes siguientes: Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y datos personales, Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos y firma electrónica, Ley N° 19.880 sobre bases de procedimientos administrativo.

A

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

<b>OBJETIVO</b>	<p>Contar con un Plan Estratégico Institucional de largo plazo, y un Sistema de Planificación y Control de Gestión que disponga de información relevante y oportuna que permita direccionar la gestión institucional hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos por el Ministerio Público.</p>
-----------------	---

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4
<p>1. Mantener vigente el Plan Estratégico del Ministerio Público, o actualizándolo si se registran cambios vinculados a los componentes definidos.</p> <p style="text-align: center;"><b>ETAPA EGRESADA</b></p>	<p>1. Mantener vigente el Diseño del Sistema de Control de Gestión, en base a las definiciones estratégicas establecidas en la etapa anterior, actualizando si se registran cambios vinculados a los componentes definidos.</p> <p>2. Elaborar un programa de trabajo anual para el año siguiente orientado a la implementación del Sistema de Planificación y Control de Gestión.</p> <p style="text-align: center;"><b>ETAPA EGRESADA</b></p>	<p>Implementar el Sistema de Planificación y Control de Gestión, considerando:</p> <p>1. Medición de los indicadores de desempeño comprometidos para el año en curso.</p> <p>2. Identificación de los elementos del sistema necesarios de ajustar para su pleno funcionamiento para el año en curso.</p> <p>3. Identificación de los elementos del sistema necesarios de ajustar para su pleno funcionamiento para el año siguiente.</p> <p style="text-align: center;"><b>ETAPA EGRESADA</b></p>	<p>1. Evaluar el resultado de los indicadores de desempeño seleccionados, cumpliendo las metas entre 75 % y 100 %, logrando un porcentaje de cumplimiento global de los indicadores del Anexo 2, en al menos un 75 %.</p> <p>2. Evaluar el Plan Estratégico Institucional declarado para el periodo 2009-2015 con el propósito de obtener información relevante de la gestión institucional.</p>





**TERCERO:** Compromiso de Gestión Institucional (CGI).

Por este Convenio, las partes definen las Metas de Gestión Institucional para el año 2015, estableciendo los Requisitos Técnicos que deben cumplirse, con sus respectivos Medios de Verificación, que constan en Anexo N° 1.

Las Metas de Gestión Institucional que corresponde a la etapa de desarrollo que alcanzará en el año, los objetivos de gestión de cada etapa y sus respectivos requisitos técnicos, éstos últimos definidos en el Anexo N° 1, fueron establecidas conforme lo definido en el Programa Marco del numeral anterior, y de acuerdo con el estado de avance de cada una de sus etapas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.240, las Metas definidas para cada Sistema en el Anexo N° 1, son priorizadas y se les asigna las ponderaciones que se indican a continuación:

**METAS DE GESTIÓN  
ETAPAS, PRIORIDADES Y PONDERADORES DEL CONVENIO DE GESTIÓN (CGI)  
DEL AÑO 2015**

ÁREA PRIORITARIA	SISTEMAS	METAS DE GESTIÓN					
		ETAPA DE DESARROLLO O ESTADO DE AVANCE				PRIORIDAD	PONDERADOR %
		1	2	3	4		
USUARIOS Y COMUNIDAD	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS			0	0	MEDIA	20%
	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD UTILIZANDO TIC		0			MEDIA	20%
GESTIÓN ORGANIZACIONAL	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN				0	ALTA	60%

Adicionalmente, en el Anexo N° 2 que forma parte de este Convenio, las partes acuerdan los indicadores de desempeño que el Ministerio Público compromete para el periodo de ejecución correspondiente al año 2015.

**CUARTO:** Período de Ejecución.

El período de Ejecución de las Metas de Gestión Institucional para el año 2015 será aquél comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

**QUINTO:** Fórmulas que vinculan la magnitud del bono de gestión institucional, con el conjunto de los resultados de los distintos indicadores e instrumentos de similar naturaleza.<sup>2</sup>

El artículo 4 de la Ley N° 20.240 estableció la fórmula que vincula el grado de cumplimiento del Compromiso de Gestión Institucional, con la magnitud del bono de gestión institucional a que tendrán derecho los funcionarios señalados en el inciso primero del artículo 2 de dicha ley.

Para estos efectos, se entenderá que el grado de cumplimiento del Compromiso de Gestión Institucional corresponde a la suma de las ponderaciones acreditadas por los distintos sistemas.

La ponderación acreditada a cada sistema, será la ponderación que la cláusula TERCERA establece para ese sistema, multiplicada por la suma de las ponderaciones acreditadas a las etapas del mismo sistema.

La ponderación acreditada a cada etapa, será la ponderación que establece el cuadro presentado al final de esta cláusula, multiplicada por la suma de las ponderaciones acreditadas a los requisitos técnicos que pertenecen a dicha etapa.

La ponderación acreditada a cada requisito técnico será la ponderación que establece el **Anexo N° 1** de este Convenio para dicho requisito técnico, si este es cumplido en un 100%, y será cero en caso contrario. Los requisitos técnicos tendrán un valor equivalente dentro de cada etapa. Excepción de lo anterior serán los Requisitos Técnicos de la etapa 4 del Sistema de Planificación y Control de Gestión, en cuyo caso, la ponderación acreditada se determinará del modo que establecen los dos párrafos siguientes.

La ponderación acreditada al Requisito Técnico N° 2 de la etapa 4 del Sistema de Planificación y Control de Gestión será 70%, multiplicada por la suma de las ponderaciones acreditadas a los indicadores que pertenecen a dicho Requisito Técnico. Los Requisitos Técnicos N° 1 y N° 3 por su lado, tendrán una ponderación de 10% y 20% respectivamente.

La ponderación acreditada a cada indicador que pertenece al Requisito Técnico N° 2 de la etapa 4 del Sistema de Planificación y Control de Gestión, será la ponderación que establece el **Anexo N° 2** de este Convenio para dicho indicador, multiplicada por aquél cociente donde el numerador es el resultado del indicador y el denominador es la meta comprometida para el mismo, en caso de que dicho cociente exceda o iguale 75%. En aquellos indicadores donde dicho cociente sea inferior a 75%, la ponderación acreditada será cero.

De este modo, los requisitos mínimos de cumplimiento serán 75% para los indicadores que conforman el Requisito Técnico N° 2 de la etapa 4 del Sistema de Planificación y

---

<sup>2</sup> El artículo 8 de la Ley 20.240 establece que "Podrán establecerse porcentajes mínimos de cumplimiento para cada una de las metas comprometidas. De no lograrse dicho mínimo, el grado de cumplimiento de esa meta particular será igual a cero." En consecuencia, el establecimiento de porcentajes mínimos de cumplimiento es opcional, y puede establecerse para algunos indicadores o instrumentos de similar naturaleza.

Control de Gestión, y serán 100% para los demás requisitos técnicos contenidos en este Convenio.

<b>PONDERACIÓN ETAPAS PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS CGI 2015</b>				
<b>SISTEMAS</b>	<b>ETAPA 1</b>	<b>ETAPA 2</b>	<b>ETAPA 3</b>	<b>ETAPA 4</b>
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS	0	0	50 %	50 %
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD UTILIZANDO TIC	0	100 %	0	0
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	0	0	0	100 %

**SEXTO:** Revisión o Reformulación del Convenio.

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá ser revisado o reformulado mediante modificación del mismo, en la medida que en el período de ejecución se presenten causas externas calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o se produzcan reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para su cumplimiento.

La Calificación de las referidas causas y posterior revisión de las metas, será realizada, previa solicitud del Fiscal Nacional del Ministerio Público, por el Ministro de Hacienda y de acogerse las referidas causas, éstas quedarán señaladas expresamente en el Convenio Modificatorio.

**SEPTIMO:** Documentos.

Las partes dejan constancia que en el Anexo N° 1 se encuentra el documento "Requisitos Técnicos y Medios de Verificación, Compromiso de Gestión Institucional Año 2015", el que establece el estándar mínimo a alcanzar para cada requisito técnico por cada sistema.

En el Anexo N° 2, se encuentra el documento "Indicadores de Desempeño 2015", el que establece el nombre del mismo, fórmula de cálculo, meta, dimensión/ámbito, medio de verificación, ponderador, supuesto y nota técnica.

Estos dos anexos forman parte integrante del presente convenio.



**OCTAVO: Personerías.**

La personería de don Sabas Chahuán Sarrás, para actuar en representación de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, el nombramiento consta en el Decreto supremo del Ministerio de Justicia N° 765 de fecha 26 de octubre del año 2007, publicado en el Diario Oficial de 22 de noviembre de 2007, en tanto que la personería de don Alberto Arenas de Mesa, consta en Decreto Supremo N° 669, de fecha 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior.



**SABAS CHAHUÁN SARRÁS**  
**FISCAL NACIONAL MINISTERIO PÚBLICO**



**ALBERTO ARENAS DE MESA**  
**MINISTRO DE HACIENDA**



ANEXO 1

REQUISITOS TÉCNICOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN, COMPROMISO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL AÑO 2015

Sistema de Información y Atención a Usuarios (SIAU)		
ETAPA 3	Requisitos Técnicos (RT)	Medios de Verificación
<p>1. Implementar gradualmente el Sistema de Información y Atención a Usuarios, en base al Plan General de Implementación vigente.</p>	<p>El Ministerio Público:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementa los espacios de atención presencial y virtual del SIAU e instala la Carta de Derechos de los Usuarios en las fiscalías locales de las seis fiscalías regionales que comenzaron su implementación el año anterior.</li> <li>2. Implementa los espacios de atención presencial y virtual del SIAU e instala la Carta de Derechos de los Usuarios en todas las fiscalías locales de las fiscalías regionales restantes del país (Tarapacá, Maule, Los Ríos, Los Lagos, Metropolitana Occidente, Metropolitana Centro Norte).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de la implementación de los espacios de atención presencial y virtual y de la instalación de la Carta de Derechos de los Usuarios en las fiscalías locales restantes de las seis fiscalías regionales que comenzaron su implementación el año anterior. (RT 1).</li> <li>2. Informe de la implementación de los espacios de atención presencial y virtual y de la instalación de la Carta de Derechos de los Usuarios en todas las fiscalías locales de las fiscalías regionales restantes del país. (RT 2)</li> </ol>

**Sistema de Información y Atención a Usuarios (SIAU)**

<b>ETAPA 4</b>	<b>Requisitos Técnicos (RT)</b>	<b>Medios de Verificación</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar el funcionamiento del SIAU, en aquel(los) proceso(s) y espacio(s) de atención que se encuentre(n) implementado(s) y en operación en las regiones definidas, formulando recomendaciones de mejora para el año siguiente, si corresponde.</li> <li>2. Ejecutar los compromisos establecidos en el Programa de Seguimiento de las recomendaciones de mejora definido el año anterior.</li> <li>3. Elaborar un programa de seguimiento de la implementación de las recomendaciones de mejora que se seleccionen para ser ejecutadas en el año siguiente.</li> </ol>	<p>El Ministerio Público:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evalúa el funcionamiento del espacio de atención presencial implementado al año 2014.</li> <li>2. Evalúa el funcionamiento del espacio de atención virtual implementado al año 2014.</li> <li>3. Formula recomendaciones de mejora a los espacios de atención evaluados, si corresponde.</li> <li>4. Ejecuta el o los compromiso(s) establecido(s) en el Programa de Seguimiento de las recomendaciones de mejora definido en el año 2014 a implementar el 2015.</li> <li>5. Elabora un programa de seguimiento de la implementación de las recomendaciones de mejora que se seleccionen para ser ejecutadas el año 2016, si corresponde, señalando al menos: los compromisos, los responsables y plazos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de evaluación del funcionamiento del espacio de atención presencial. (RT 1)</li> <li>2. Informe de evaluación del funcionamiento del espacio de atención virtual. (RT 2)</li> <li>3. Informe de recomendaciones de mejora, si corresponde. (RT 3)</li> <li>4. Informe de ejecución de los compromisos establecidos en el Programa de Seguimiento. (RT 4)</li> <li>5. Programa de Seguimiento de la implementación de las recomendaciones de mejora a ser ejecutadas en el año 2016, si corresponde. (RT 5)</li> </ol>

**Sistema de Información para la Comunidad Utilizando TIC**

<b>ETAPA 2</b>	<b>Requisitos Técnicos (RT)</b>	<b>Medios de Verificación</b>
<p>Mantener vigente la Planificación del Sistema de Información para la Comunidad utilizando TIC, considerando los resultados del diagnóstico y la normativa vigente<sup>3</sup>, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Priorización y/o secuenciación de los proyectos TIC.</li> <li>2. Identificación de mejores prácticas a replicar en las Fiscalías.</li> <li>3. Elaboración y/o actualización de los programas de trabajo de implementación anual, para la ejecución de los proyectos priorizados en base al Plan de Mejoramiento con uso de TIC, que considere al menos: cronogramas de trabajo, principales hitos, requerimientos de recursos, etapas, plazos y responsables para cada uno de ellos.</li> </ol>	<p>El Ministerio Público mantiene vigente la Planificación del Sistema de Información para la Comunidad utilizando TIC, o lo actualiza, si se identifican cambios en alguno de los siguientes requisitos técnicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Plan de Mejoramiento con uso de TIC para la ejecución y evaluación de cada proyecto de mejoramiento con uso de TIC comprometido en la provisión de productos estratégicos y proceso de soporte institucional, si se identifican cambios en la priorización y/o secuenciación de la Cartera de Proyectos.</li> <li>2. Los programas de trabajo deberán incluir al menos los siguientes aspectos por cada proyecto priorizado, que dará cuenta de las actividades planificadas de los años siguientes:             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. Objetivo general de cada proyecto.</li> <li>2.2. Objetivos específicos de cada proyecto.</li> <li>2.3. Indicadores de Desempeño para evaluar la operación del proyecto de mejoramiento con uso de TIC.                 <ol style="list-style-type: none"> <li>2.4.1. Hitos principales.</li> <li>2.4.2. Cronograma de trabajo que incorpore plazos y responsables de la implementación.</li> </ol> </li> <li>2.5 Identificación de ruta crítica, entendida como la secuencia básica de tareas que asegure que se complete el proyecto.</li> <li>2.6 Plan de mitigación de riesgos (define los riesgos asociados al proyecto y sus acciones para resolverlos).</li> </ol> </li> <li>3 Programa de Monitoreo y control de la implementación de acuerdo al programa de trabajo para cada proyecto de mejoramiento con uso de TIC comprometido, que incluya:             <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Mecanismos de control.</li> <li>3.2 Frecuencia de control.</li> <li>3.3 Hitos de control.</li> <li>3.4 Requisitos de aceptación conforme por cada hito de control (entregables).</li> <li>3.5 Fecha de implementación planificada.</li> <li>3.6 Responsable de cumplimiento.</li> </ol> </li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de Planificación del Sistema de Información para la Comunidad utilizando TIC vigente, que adjunte la declaración de la autoridad respecto a la mantención o actualización del mismo. (RT 1, 2 y 3)</li> </ol>

<sup>3</sup> La normativa a considerar, que sin ser obligatoria para el Ministerio Público puede usarse como referencia en esta etapa, se refiere a las comunicaciones electrónicas, interoperabilidad de documentos electrónicos y su seguridad-confidencialidad (DS: 77, 81, 83 respectivamente), mensajes electrónicos masivos no solicitados, desarrollo de sitios WEB (DS: 93 y 100 respectivamente) y nuevas normativas definidas por el comité de normas para el documento electrónico. Además, se deben considerar las leyes siguientes: Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y datos personales, Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos y firma electrónica, Ley N° 19.880 sobre bases de procedimientos administrativo.

Sistema de Planificación y Control de Gestión

Etapa 4	Requisitos Técnicos (RT)	Medios de Verificación
<p>1. Evaluar el resultado de los indicadores de desempeño seleccionados, cumpliendo las metas entre 75% y 100%, logrando un porcentaje de cumplimiento global de los indicadores del Anexo 2, en al menos un 75%.</p> <p>2. Evaluar el Plan Estratégico Institucional declarado para el periodo 2009-2015 con el propósito de obtener información relevante de la gestión institucional.</p>	<p>1. La autoridad del Ministerio Público informa al Ministerio de Hacienda, en el contexto del proceso de evaluación del CGI correspondiente al año 2014, el valor efectivo de cada uno de los indicadores comprometidos a evaluar en el año en curso y dispone de los medios de verificación que respaldan los valores informados de cada indicador.</p> <p>2. El porcentaje de cumplimiento<sup>4</sup> global de los indicadores definidos en el Anexo 2, corresponderá a la sumatoria de los porcentajes acreditados para cada indicador cumplido y parcialmente cumplido. Para todos los indicadores, se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Cumplido</u> cuando su porcentaje de cumplimiento sea igual o mayor al 95%, por lo cual se acredita el 100% de la ponderación de dicho indicador.</li> <li>• <u>Cumplido parcialmente</u> cuando su porcentaje de cumplimiento sea igual o superior a 75% y menor a 95%. En dicho caso, el porcentaje acreditado al ponderador del indicador será el resultado de la multiplicación de su respectivo ponderador por el porcentaje de cumplimiento del indicador.</li> <li>• <u>No cumplido</u> cuando su porcentaje de cumplimiento sea inferior a 75% o cuando no sea posible verificar los valores a través de sus medios de verificación y por tanto no permitan determinar el valor efectivo informado. En este caso el ponderador acreditado a ese indicador será igual a cero.</li> </ul> <p>3. El Ministerio Público realiza la evaluación del Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2009-2015, a objeto de contar con elementos de análisis respecto a su ejecución como también disponer de la retroalimentación necesaria en relación a su gestión institucional.</p>	<p>1. Informe de resultados de los indicadores comprometidos a evaluar (valores efectivos y grado de cumplimiento). (RT 1 y 2)</p> <p>2. Medios de verificación de cada uno de los indicadores comprometidos. (RT 2)</p> <p>3. Informe de evaluación del Plan Estratégico del Ministerio Público 2009-2015. (RT 3)</p>

<sup>4</sup> El sobrecumplimiento de los indicadores no afecta el cumplimiento de la metas definidas, por ende se consideraran como "cumplidos".



# INDICADORES ANEXO 2 2015

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión / Ambito	Efectivo 2013	Efectivo 2012	Meta 2014	Meta 2015	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
1	Pago Oportuno a Proveedores	$\frac{\text{Nº de pagos asociados a la operación (Subtítulo 22) y la inversión (Subtítulos 29 y 31) electuados dentro de un plazo de 30 días corridos, en compras o contrataciones relevantes en el Ministerio Público durante el año 2015}}{\text{Total de pagos electuados asociados a compras o contrataciones relevantes vinculados a la operación (Subtítulo 22) y la inversión (Subtítulos 29 y 31) en el Ministerio Público, electuados durante el año 2015}} \times 100$	Eficacia / proceso	88,12% (1288 / 1439)	ND	86,50%	86,50%	11%	Informe consolidado de pagos a proveedores elaborado por la División de Administración y Finanzas.	<p>Para proceder al pago de facturas por parte del MP, es necesario que se den las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que los bienes o servicios hayan sido respaldados a conformidad por parte de Ministerio Público.</li> <li>Que los documentos de cobro (facturas, boletas, etc.), emitidos por los proveedores respectivos, sean correctamente emitidos.</li> <li>Que los pagos se realicen una vez que los respectivos contratos estén totalmente tramitados. Esto en el caso de trámites de cobro sean emitidos una vez que los respectivos contratos estén totalmente tramitados. Esto en el caso de trámites de cobro sean emitidos por ambas partes.</li> <li>Que los documentos de cobro sean emitidos una vez que las respectivas órdenes de compra o servicio asociadas hayan sido emitidas y enviadas.</li> <li>Que los documentos de cobro sean emitidos una vez que los respectivos bienes o servicios hayan sido recibidos a conformidad por el Ministerio Público.</li> <li>Que los emisores de los documentos de cobro, en los casos que correspondan, hayan informado oportunamente respecto de la entrega de dichos documentos a un factor y que las notificaciones no se hayan efectuado previamente a la identificación de fondos (a través de Decreto Supremo) por parte del MP.</li> <li>Que todos los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales asociados a un pago, en el caso que no se cumpla cualquiera de los supuestos anteriores, el pago asociado no será considerado.</li> </ol>	<p>Las compras o contrataciones relevantes serán aquellas asociadas a la operación (Subtítulo 22) y la inversión (Subtítulos 29 y 31) del Ministerio Público, cuyo monto total sea igual o superior a 150 UTM (Ciento cincuenta Unidades Tributarias Mensuales). Para efectos de cálculo del indicador, se consideran todos los pagos, independientemente de su cuantía, asociados a compras o contrataciones relevantes antes definidas.</p> <p>Se incluirán dentro de estas contrataciones relevantes aquellas de carácter permanente, como son los servicios básicos (luz, agua, gas), además de los pagos por arrendos, gastos comunes, pasajes (emitidos en virtud del contrato de administración de Véase Inmuebles), telefonías (fija y gastos rebatidos), entre otros, conforme a las instrucciones que entregue a este efecto la División de Administración y Finanzas.</p> <p>Los pagos a considerar para efectos del indicador serán exclusivamente con cargo al presupuesto 2015.</p> <p>Para efectos del indicador, cada documento de cobro genera un pago, es decir, cada factura, boleta o similar, será la unidad básica de medida.</p> <p>La periodicidad de cálculo será mensual.</p> <p>Para cada pago, la fecha de pago efectiva, para efectos del indicador, es la siguiente: a) el día hábil siguiente de la fecha de anexo indicada en la transferencia electrónica, cuando se efectúa la transferencia electrónica de fondos desde la cuenta de Banco Estable; b) el plazo de 30 días corridos para efectuar oportunamente los pagos, se contará siempre, para todos los casos, a partir de la fecha de emisión del documento de cobro, para efectos del indicador, es la fecha indicada en el "tr" De no existir esta última o estar ilegible, se usará la fecha de emisión del documento de cobro.</p>
2	Porcentaje de víctimas en casos de violencia intrafamiliar (VIF), ingresadas por PP o denuncia (pp) o denunciadas o denunciadas por alguna medida de protección, dentro del plazo definido en el modelo durante el año en que se otorgó alguna medida de protección dentro del plazo definido en el modelo durante el año 2015	$\frac{\text{Nº de víctimas en casos de violencia intrafamiliar (VIF), ingresadas por PP o denuncia (pp) o denunciadas o denunciadas por alguna medida de protección, dentro del plazo definido en el modelo durante el año en que se otorgó alguna medida de protección dentro del plazo definido en el modelo durante el año 2015}}{\text{Total de víctimas en casos de violencia intrafamiliar (VIF), ingresadas por PP o denuncia (pp) o denunciadas o denunciadas por alguna medida de protección, dentro del plazo definido en el modelo durante el año en que se otorgó alguna medida de protección dentro del plazo definido en el modelo durante el año 2015}} \times 100$	Eficacia / Producto	91,1% (14.441 / 15.858)	91%	79%	79%	12%	Informe consolidado de víctimas en casos de violencia intrafamiliar emitido por la División de Atención a Víctimas y Testigos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Base: Víctimas VIF mayores de dieciocho años, ingresadas en casos VIF, por un Parte Policial o Denuncia Directa, con evaluación de riesgo medio o alto.</li> <li>Se excluyen víctimas menores de dieciocho años y casos asociados a delitos sexuales.</li> <li>Se consideran medidas de protección autónomas y cautelares, excepto las que se indican a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas sin especificar o indicadas como "Otra".</li> <li>Contrato telefónico prioritario con la policía.</li> <li>O impedir que se tome fotografía o que por cualquier otro medio se capte su imagen.</li> <li>Subsidio de borbón.</li> <li>Subsidio de circuito cerrado de TV.</li> <li>Orden de Protección en conjunto con la víctima.</li> <li>Entrega número telefónico del Plan Cuadrante.</li> <li>Medida cautelar personal artículo 186 (retención del permiso para conducir)</li> </ul> </li> <li>El modelo establece que el plazo para otorgar las medidas de protección es hasta dos días hábiles siguientes desde la fecha de evaluación de riesgo medio o alto.</li> <li>La evaluación del cumplimiento de esta medida de protección quedará a cargo del resultado acumulado del año 2015 a nivel nacional.</li> </ul>	
3	Porcentaje de solicitudes ingresadas por el espacio de atención PRESENCIAL del SAU que requieren evaluación interna(3), dentro del plazo establecido desde su fecha de ingreso.	$\frac{\text{Número de solicitudes ingresadas por el espacio de atención PRESENCIAL del SAU que requieren evaluación interna(3), dentro del plazo establecido desde su fecha de ingreso}}{\text{Total de solicitudes ingresadas por el espacio de atención PRESENCIAL del SAU que requieren evaluación interna(3), dentro del plazo establecido desde su fecha de ingreso}} \times 100$	Oportunidad / Proceso	87,1% (4) (17.908 / 20.571)	88,3% (1)	NA	50% (2)	11%	Informe estadístico consolidado del SAU emitido por la División de Atención a Víctimas y Testigos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo para resolver las solicitudes que requieren de evaluación interna es hasta los dos días hábiles siguientes desde su fecha de ingreso.</li> <li>En el caso de resoluciones correspondientes a "solicitud de diligencias de investigación", "solicitud de devolución de espejo/escudo" y "solicitud de reapertura de una causa con nuevos antecedentes", el plazo se entenderá hasta los 7 días hábiles siguientes a la fecha de su ingreso.</li> <li>Se entenderá como días hábiles de lunes a viernes, exceptuando los días feriados.</li> <li>Se entenderá que una solicitud es "resuelta" cuando el encargado de dar respuesta a la misma, luego de evaluar el requerimiento, registra la respuesta en sistema, con lo cual dicha respuesta queda en condiciones de ser comunicada al usuario.</li> <li>La evaluación del cumplimiento de esta medida de protección quedará a cargo del resultado acumulado del periodo octubre-diciembre del 2015 a nivel nacional, debido a que antes de esa fecha no se encontrará concluida toda la implementación del SAU a nivel nacional.</li> </ul>	

8

# INDICADORES ANEXO 2 2015

N°	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión/ Ámbito	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo 30.06.2014	Meta 2013	Meta 2015	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
4	Porcentaje de solicitudes ingresadas por el espacio de atención presencial que requieren evaluación interna y resoluciones PRESENCIAL dentro del plazo de evaluación interna (3) y fecha de resolución al usuario dentro del espacio de atención presencial que requieren resolución.	$\left( \frac{\text{Número de solicitudes ingresadas por el espacio de atención presencial que requieren evaluación interna y resoluciones PRESENCIAL dentro del plazo de evaluación interna (3) y fecha de resolución al usuario dentro del espacio de atención presencial que requieren resolución}}{\text{Número total de solicitudes ingresadas por el espacio de atención presencial que requieren evaluación interna y resoluciones PRESENCIAL dentro del plazo de evaluación interna (3) y fecha de resolución al usuario dentro del espacio de atención presencial que requieren resolución}} \right) * 100$	Oportunidad/ Producto	ND	82,1% (1)	70,4% (4) (12.628 / 17.941)	NA	30% (2)	11%	Informe estadístico consolidado del SIAU emitido por la División de Atención a Víctimas y Testigos.	- La posibilidad de realizar la medición se encuentra sujeta a la operatividad de los sistemas informáticos de gestión y registro del SIAU. - Se entenderá que una solicitud es "comunicada" cuando ante una solicitud que se encuentre resuelta, el encargado informe la respuesta al usuario, dejando registro de dicha comunicación en el sistema de registro. - La evaluación del cumplimiento de este indicador estará referida al resultado acumulado del periodo octubre-diciembre del 2015 a nivel nacional, debido a que antes de esa fecha no se encontraron concluidas toda la implementación del SIAU a nivel nacional.	- El plazo para comunicar las solicitudes resueltas que requieren de evaluación interna es hasta los tres días hábiles siguientes desde su fecha de resolución. - Se excluyen las solicitudes del tipo "Aporte de antecedentes asociados a una causa", ya que no requieren una comunicación con el usuario con posterioridad a la recepción de dichos antecedentes. - Se entenderá que una solicitud es "comunicada" cuando ante una solicitud que se encuentre resuelta, el encargado informe la respuesta al usuario, dejando registro de dicha comunicación en el sistema de registro. - La evaluación del cumplimiento de este indicador estará referida al resultado acumulado del periodo octubre-diciembre del 2015 a nivel nacional, debido a que antes de esa fecha no se encontraron concluidas toda la implementación del SIAU a nivel nacional.
5	Porcentaje de solicitudes ingresadas por el espacio de atención VIRTUAL que requieren evaluación interna (3), desde su fecha de resolución interna (3) y fecha de resolución al usuario dentro del espacio de atención virtual que requieren resolución.	$\left( \frac{\text{Número de solicitudes ingresadas por el espacio de atención VIRTUAL que requieren evaluación interna (3), desde su fecha de resolución interna (3) y fecha de resolución al usuario dentro del espacio de atención virtual que requieren resolución}}{\text{Número total de solicitudes ingresadas por el espacio de atención VIRTUAL que requieren evaluación interna (3), desde su fecha de resolución interna (3) y fecha de resolución al usuario dentro del espacio de atención virtual que requieren resolución}} \right) * 100$	Oportunidad/ Proceso	ND	84,5% (1)	82,9% (4) (796 / 857)	NA	Ejecutar medición del periodo octubre-diciembre 2015, incluyendo a todas las regiones, para generación de línea base.	5%	Informe estadístico consolidado del SIAU emitido por la División de Atención a Víctimas y Testigos.	- La posibilidad de realizar la medición se encuentra sujeta a la operatividad de los sistemas informáticos de gestión y registro del SIAU. - Se entenderá que una solicitud es "comunicada" cuando ante una solicitud que se encuentre resuelta, el encargado informe la respuesta al usuario, dejando registro de dicha comunicación en el sistema de registro. - La evaluación del cumplimiento de este indicador no estará referida al logro de un valor meta en particular, sino sólo a realizar su medición del periodo octubre-diciembre del 2015 a nivel nacional, debido a que antes de esa fecha no se encontraron concluidas toda la implementación del SIAU a nivel nacional.	- El plazo para resolver las solicitudes que requieren de evaluación interna es hasta los dos días hábiles siguientes desde su fecha de ingreso. - En el caso de resoluciones correspondientes a "solicitud de diligencias de investigación", "solicitud de devolución de especies/dinero" y "solicitud de reapertura de una causa con nuevos antecedentes", el plazo se extenderá hasta los 7 días hábiles siguientes a la fecha de su ingreso. - Se entenderá que una solicitud es "comunicada" cuando ante una solicitud que se encuentre resuelta, el encargado informe la respuesta al usuario, dejando registro de dicha comunicación en el sistema de registro. - La evaluación del cumplimiento de este indicador no estará referida al logro de un valor meta en particular, sino sólo a realizar su medición del periodo octubre-diciembre del 2015 a nivel nacional, debido a que antes de esa fecha no se encontraron concluidas toda la implementación del SIAU a nivel nacional.
6	Porcentaje de solicitudes ingresadas por el espacio de atención VIRTUAL que requieren evaluación interna (3) y fecha de resolución al usuario dentro del espacio de atención virtual que requieren resolución.	$\left( \frac{\text{Número de solicitudes ingresadas por el espacio de atención VIRTUAL que requieren evaluación interna (3) y fecha de resolución al usuario dentro del espacio de atención virtual que requieren resolución}}{\text{Número total de solicitudes ingresadas por el espacio de atención VIRTUAL que requieren evaluación interna (3) y fecha de resolución al usuario dentro del espacio de atención virtual que requieren resolución}} \right) * 100$	Oportunidad/ Producto	ND	86,5% (1)	90,4% (4) (757 / 837)	NA	Ejecutar medición del periodo octubre-diciembre 2015, incluyendo a todas las regiones, para generación de línea base.	5%	Informe estadístico consolidado del SIAU emitido por la División de Atención a Víctimas y Testigos.	- La posibilidad de realizar la medición se encuentra sujeta a la operatividad de los sistemas informáticos de gestión y registro del SIAU. - Se entenderá que una solicitud es "comunicada" cuando ante una solicitud que se encuentre resuelta, el encargado informe la respuesta al usuario, dejando registro de dicha comunicación en el sistema de registro. - La evaluación del cumplimiento de este indicador no estará referida al logro de un valor meta en particular, sino sólo a realizar su medición del periodo octubre-diciembre del 2015 a nivel nacional, debido a que antes de esa fecha no se encontraron concluidas toda la implementación del SIAU a nivel nacional.	- El plazo para comunicar las solicitudes resueltas que requieren de evaluación interna es hasta los tres días hábiles siguientes desde su fecha de resolución. - Se excluyen las solicitudes del tipo "Aporte de antecedentes asociados a una causa", ya que no requieren una comunicación con el usuario con posterioridad a la recepción de dichos antecedentes. - Se entenderá que una solicitud es "comunicada" cuando ante una solicitud que se encuentre resuelta, el encargado informe la respuesta al usuario, dejando registro de dicha comunicación en el sistema de registro. - La evaluación del cumplimiento de este indicador no estará referida al logro de un valor meta en particular, sino sólo a realizar su medición del periodo octubre-diciembre del 2015 a nivel nacional, debido a que antes de esa fecha no se encontraron concluidas toda la implementación del SIAU a nivel nacional.





# INDICADORES ANEXO 2 2015

N°	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión/ Ámbito	Electivo 2013	Electivo 30.06.2014	Meta 2014	Meta 2015	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
7	Porcentaje de requerimientos procesales regionales contestados por la Unidad de Recursos Procesales y Jurisprudencia de la Fiscalía Nacional en el año t dentro del plazo establecido respecto al requerimientos procesales regionales recibidos en el año t-1.	$\frac{N^{\circ} \text{ de requerimientos procesales contestados por la Unidad de Recursos Procesales y Jurisprudencia de la Fiscalía Nacional en el año t dentro del plazo establecido respecto al requerimientos procesales regionales recibidos en el año t-1}}{N^{\circ} \text{ de requerimientos procesales contestados por la Unidad de Recursos Procesales y Jurisprudencia de la Fiscalía Nacional en el año t}} * 100$	Eficacia/ Proceso	ND	100% (113 / 113)	80%	80%	10%	Informe estadístico consolidado de requerimientos ingresados y respondidos emitido por Unidad de Recursos Procesales y Jurisprudencia.	Factores externos que pueden afectar el comportamiento del indicador: 1. Caso fortuito o fuerza mayor, tales como huelgas, incendios, catástrofes naturales (terremotos, tsunamis, inundaciones, etc) u otra clase de sucesos extraordinarios no posibles de prever. 2. Caida, paralización o suspensión del servicio de mensajería electrónica, provisto por una empresa externa, a raíz de causas no imputables al Ministerio Público.	Requerimiento procesal, corresponde a solicitudes de tipo jurídicas relativas primordialmente a jurisprudencia en determinadas materias específicas vinculadas a las causas que los fiscales se encuentran tramitando. Los requerimientos deben ser realizados a través de la casilla de correo electrónico consultas_urp@minjusbtc.cl, dándose respuesta por vía electrónica, dentro de un plazo de 4 días hábiles. No se consideraran aquellos requerimientos cursados a la Unidad Recursos Procesales y Jurisprudencia (URPJ) que por su complejidad o norma institucional no le corresponde a dicha Unidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico de las Unidades de Apoyo de la Fiscalía Nacional. Todas las consultas serán evaluadas por el Director de la URPJ. Requerimientos procesales contestados: corresponden a todos aquellos requerimientos regionales que la URPJ de la Fiscalía Nacional responde a la región entregando cursos de acción jurídica, sea directamente o por medio de la entrega de jurisprudencia y/o doctrina. La respuesta será dirigida mediante correo electrónico. Para efectos de la medición del indicador, se contabilizará como solicitud, cuando esta ingrese a la URPJ, lo anterior, de acuerdo a Para efectos de la contabilización de los días entre la solicitud y respuesta, se establecerá como fecha de solicitud de requerimiento la fecha de ingreso de la solicitud al sistema de gestión de requerimientos, así como, el análisis de información que contiene el cálculo del indicador, los datos de medición serán acumulativos, así mismo, el análisis de información que contiene
8	Porcentaje de consultas de interconexión en la información tributaria (SII) asociada a la investigación de delitos económicos.	$\frac{N^{\circ} \text{ de RUC creados durante el periodo "t" que contienen algún delito económico y que se registra al menos una consulta a la información tributaria (SII) asociada a la investigación de delitos económicos}}{N^{\circ} \text{ de RUC creados durante el periodo "t" y que contienen algún delito económico}} * 100$	Eficacia/ Proceso	ND	ND	NA	Establecer línea base de medición para definir meta 2016	5%	Informe estadístico consolidado de consultas a SII emitido por la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medicambientales y Crimen Organizado (ULDECO)	Factores externos que pueden afectar el comportamiento o elaboración del indicador: 1.- Suspensión o caída temporal del sistema de envío de información desde el SII con el detalle de las consultas realizadas a través de la interconexión SCTI. 2.- Imposibilidad de contar con la información contenida en SAF que provee la División de Informática de la FN. 3.- Caída o falla de la interconexión SCTI por períodos prolongados de tiempo, lo que impediría realizar consultas.	Se entenderá por interconexión con el Servicio de Impuestos Internos - SCTI a aquella herramienta informática que permite consultar en línea la información tributaria de contribuyentes, la cual se encuentra disponible en la intranet de ULDECO. Se entenderá por Consulta a la interconexión con el Servicio de Impuestos Internos - SCTI aquella realizada al menos a una de las 13 alternativas existentes en el menú de opciones de esta herramienta. Fiscalías Regionales a considerar en la medición: para efectos de determinar el indicador se considerarán a todas las Fiscalías Regionales del país. Investigaciones a considerar en la medición: tal como su nombre lo señala, las Investigaciones a considerar para la elaboración del indicador son aquellas relativas a investigaciones de competencia de la Unidad de Delitos Económicos. Delitos Económicos: consisten todos los delitos de competencia de la Unidad Especializada en Llavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado (ULDECO) según el Reglamento de Unidades Especializadas.
9	Porcentaje de requerimientos de asistencia penal internacional pasivos derivados dentro del plazo establecido, respecto al total de requerimientos internacionales pasivos ingresados.	$\frac{N^{\circ} \text{ de requerimientos de asistencia penal pasivos derivados a las Fiscalías Regionales y organismos internacionales dentro del plazo establecido}}{N^{\circ} \text{ total de requerimientos internacionales pasivos ingresados}} * 100$	Eficacia/ Proceso	ND	ND	NA	80%	10%	Informe estadístico consolidado de requerimientos de asistencia penal internacional emitido por la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones (UCIEX)	Factores que pueden afectar el comportamiento del indicador: Caso fortuito o fuerza mayor, como corries en el suministro eléctrico, de agua o de las conexiones informáticas así como huelgas, incendios y catástrofe	* Requerimientos de Asistencia Penal Internacional Pasivos: Se refiere a solicitudes de asistencia penal remitidas por una autoridad competente extranjera, para ser diligenciada en nuestro país, por organismos chilenos y/o fiscales. * Los requerimientos ingresan vía secretaria de la unidad, a partir de cuya fecha de ingreso se consideran 3 días hábiles para asegurar su derivación al organismo competente para su tramitación, a través de oficio reservado. * No se consideraran aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos para su tramitación en Chile, que pertenecan al sistema procesal penal antiguo, o que por error sean remitidas al Ministerio Público de Chile, quien no es competente para conocer de ellas. * Para efectos de medición, el plazo de tres días hábiles se considera desde el ingreso formal de la solicitud a la secretaria de UCIEX, a través de su registro y asignación de número de ingreso, y hasta que se deriva el requerimiento por parte de UCIEX, mediante oficio reservado, registrándose la fecha del mismo.

# INDICADORES ANEXO 2 2015

Nº	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión / Ambito	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo 30.05.2014	Meta 2014	Meta 2015	Ponderador	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
10	Porcentaje de requerimientos regionales contestados por la Unidad de Delitos Sexuales y VIF dentro del plazo establecido respecto al delito/total de requerimientos regionales recibidos.	$\frac{\text{de } (N^{\circ} \text{ de requerimientos contestados por las Fiscalías Regionales de Delitos Sexuales y VIF de la Fiscalía Nacional dentro del plazo establecido respecto al delito/} N^{\circ} \text{ total de requerimientos regionales recibidos)}{100}$	Eficacia / proceso	ND	ND	ND	NA	80%	10%	Informe estadístico consolidado de requerimientos ingresados y respondidos en bitó por la Unidad Especializada de Delitos Sexuales y VIF.	Factores externos que pueden afectar el comportamiento del indicador: 1. Caso fortuito o fuerza mayor, tales como huelgas, incendios, calamidades naturales (terramotos, tsunamis, inundaciones, etc) u otra clase de sucesos extraordinarios no posibles de prever. 2. Caida, paralización o suspensión del servicio de mensajería electrónica, provisto por una empresa externa, a raíz de causas no imputables al Ministerio Público.	Requerimiento de asesoría, corresponde a solicitudes de tipo jurídicas, sociológica o social, relativas a jurisprudencia, revisión de antecedentes investigativos, informes o pericias; solicitudes de gestión especial de algún requerimiento con la red pericial, etc, en causas seguidas por delitos sexuales o en contexto de VIF que los fiscales se encuentran tramitando. Los requerimientos deben ser realizados a través de la casilla de correo electrónico <a href="mailto:asesori@minpublico.cl">asesori@minpublico.cl</a> , dándose respuesta por vía electrónica, dentro de un plazo de 4 días hábiles. No se consideran aquellos requerimientos cursados a la USEXVIF que por su competencia o norma institucional no le corresponde a dicha Unidad. Requerimientos de asesoría contestados: corresponden a todos aquellos requerimientos recibidos desde las regiones que la USEXVIF de la Fiscalía Nacional responde a la región entregando la información solicitada o los cursos de acción pertinentes, sea directamente o por medio de la entrega de jurisprudencia y/o doctrina. La respuesta será dirigida mediante correo electrónico. Para efectos de la medición del indicador, se contabilizará como solicitud, cuando esta ingresa a la USEXVIF, lo anterior, de acuerdo a los efectos de la contabilización de los días entre la solicitud y respuesta, se establecerá como fecha de solicitud de asesoría, el día en que el requerimiento es ingresado. Para efectos del cálculo del indicador, los datos de medición serán acumulativos, admiendo a análisis de información que contiene
11	Porcentaje de requerimientos regionales de informe de suspensiones condicionales recibidos sobre procedimientos de suspensión condicional del procedimiento Especializado dentro del Anticorrupción de la Fiscalía Nacional dentro del plazo de informe de requerimientos regionales recibidos en el año L.	$\frac{\text{de } (N^{\circ} \text{ de requerimientos de informe de suspensiones condicionales recibidos sobre procedimientos de suspensión condicional del procedimiento Especializado dentro del Anticorrupción de la Fiscalía Nacional dentro del plazo de informe de requerimientos regionales recibidos en el año L)}}{100}$	Eficacia / proceso	ND	ND	ND	NA	75%	10%	Informe estadístico consolidado de requerimientos ingresados y respondidos en bitó por la Unidad Especializada Anticorrupción.	Factores externos que pueden afectar el comportamiento del indicador: 1. Caso fortuito o fuerza mayor, tales como huelgas, incendios, calamidades naturales (terramotos, tsunamis, inundaciones, etc) u otra clase de sucesos extraordinarios no posibles de prever. 2. Caida, paralización o suspensión del servicio de mensajería electrónica, provisto por una empresa externa, a raíz de causas no imputables al Ministerio Público.	* Requerimientos regionales de informe sobre procedencia de suspensión condicional del procedimiento: Se refiere a la solicitud que hace una Fiscalía Regional respecto a la opinión, de la Unidad Especializada Anticorrupción (UNAC), en relación a la adopción de la salida alternativa al proceso penal denominada "Suspensión Condicional del Procedimiento", en cumplimiento al acuerdo del Consejo General N° del año 2012, que procede respecto de los delitos de competencia de la UNAC que están señalados en el Instructivo general del Fisco Nacional sobre la investigación de los delitos de corrupción. * Los requerimientos ingresados vía secretaria de la unidad, son asignados a los abogados de la Unidad, quienes preparan un borrador de respuesta y luego éste es remitido al destinatario mediante correo electrónico de la Dirección de la Unidad. * Los requerimientos se ingresan en un registro digital, disponible para todos los miembros de la UNAC. * Para los efectos del plazo de respuesta se distinguirá si el caso es una investigación de alta prioridad (caso IAP) o si no lo es (caso NO IAP). Las investigaciones de alta prioridad son delimitadas por la dirección de la UNAC y se vinculan con aquellas investigaciones de alta complejidad (en consonancia con la definición del plan estratégico de la UNAC) y se vinculan con aquellas investigaciones de alta complejidad. * Para efectos de medición, el plazo de respuesta para un caso NO IAP será de cinco días hábiles, desde el ingreso formal de la solicitud electrónica de la Dirección de la Unidad, registrándose la fecha del mismo.

**Notas:**

(1): Resultado corresponde al 4° trimestre del año 2013 para las 6 Fiscalías Locales comprometidas (Antofagasta, Copiapo, Concepción, Punta Arenas, Arica y San Miguel)

(2): Meta definida para este indicador en el Diseño del SIAU.

(3): Las solicitudes que requieren de evaluación interna son aquellas que no pueden ser respondidas directamente por el receptorista o el atendedor de nivel 2, sino que requieren ser evaluadas por el equipo del fiscal. Estos requerimientos son los que se indican a continuación: Solicitud de documentos/copias asociados a una causa, Solicitud de audiencia o entrevista, Solicitud de diligencias de investigación, Aporte de antecedentes asociados a una causa, Solicitud de devolución de especies/dinero, Presentación de reapertura de una causa con nuevos antecedentes, Solicitud de cambio de fecha/hora de citación o entrevista, Solicitud de revisión de la carpeta de investigación, información sobre diligencias de investigación, información específica sobre medidas de protección, información específica sobre término de una causa, Solicitud de RUC y/o asignación de fiscal, Solicitud de revisión de evidencia.

(4): Resultado corresponde al primer semestre (enero a junio) del año 2014 para las 6 Fiscalías Locales comprometidas (Antofagasta, Copiapo, Concepción, Punta Arenas, Arica y San Miguel)

ND: No Disponible

NA: No Aplica

